REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

7.842.414

NUMERO

ALVAREZ CASTRO

APELLIDOS

JULIO ALBERTO

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



3214826271



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1952

EL PEÑON

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-ENE-1974 CUBARRAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4400400-67132182-M-0007842414-20050708 02005 05188A 02 144458731

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
NIT 800095734-7
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 100-93-75
(15 MAYO DE 2012)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y:

CONSIDERANDO

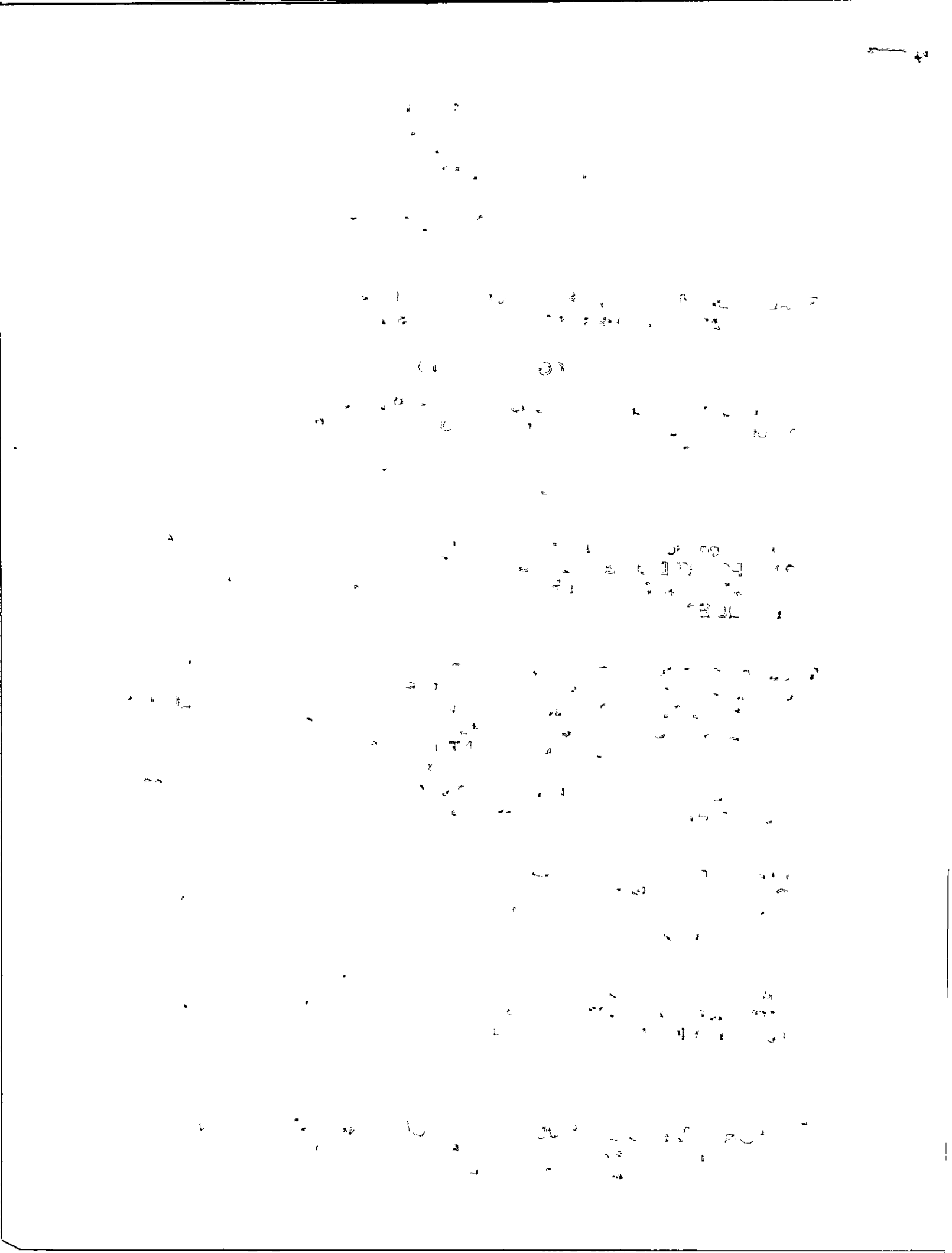
1. Que de conformidad con el artículo 58 de la ley 9 de 1989, las entidades públicas del orden territorial pueden ceder los inmuebles de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 28 de julio de 1988, fecha para la cual ya era propietario de los mismos.

2. Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 044 del 26 de Noviembre de 2009, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EN EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL LA CESIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES.**

3. Que de acuerdo con el avalúo realizado al inmueble del Barrio El Jardín y en especial al predio identificado catastralmente en la manzana **89,** existe el predio con ficha No. **01-00-0089-0003-000**, cuyo lote es propiedad de los señores **LUCILA CABRERA VASQUEZ y JULIO ALBERTO ALVAREZ CASTRO** y su avalúo predial es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($494.000,oo) M/cte,** de acuerdo a la certificación de Paz y Salvo expedida por Auxiliar de Recaudo Municipal de fecha catorce (14) de mayo de dos mil doce (2012), que hace parte integral de esta resolución.

4. Que los señores **LUCILA CABRERA VASQUEZ y JULIO ALBERTO ALVAREZ CASTRO**, presentaron solicitud para elevar a escritura pública el predio que ellosl tienen ocupado y que hace parte integral del predio descrito el considerando No. 3 de esta resolución.

5. Que los señores citados presentaron toda la documentación necesaria para la escrituración correspondiente constatándose que los solicitantes son los ocupantes del mismo y lo tienen destinado para su vivienda.



6. Que según la información suministrada por **EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC),** los inmuebles objeto de esta cesión no son de uso público ni están destinados a salud o educación, así como tampoco se encuentran ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para la población de conformidad con el artículo 5 de la ley 2ª de 1991.

7. Que los inmuebles objetos de esta cesión fueron adquiridos por el **MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES,** por cesión hecha a este por la Nación en aplicación de la ley 338 de 1997.

En merito de lo anterior expuesto

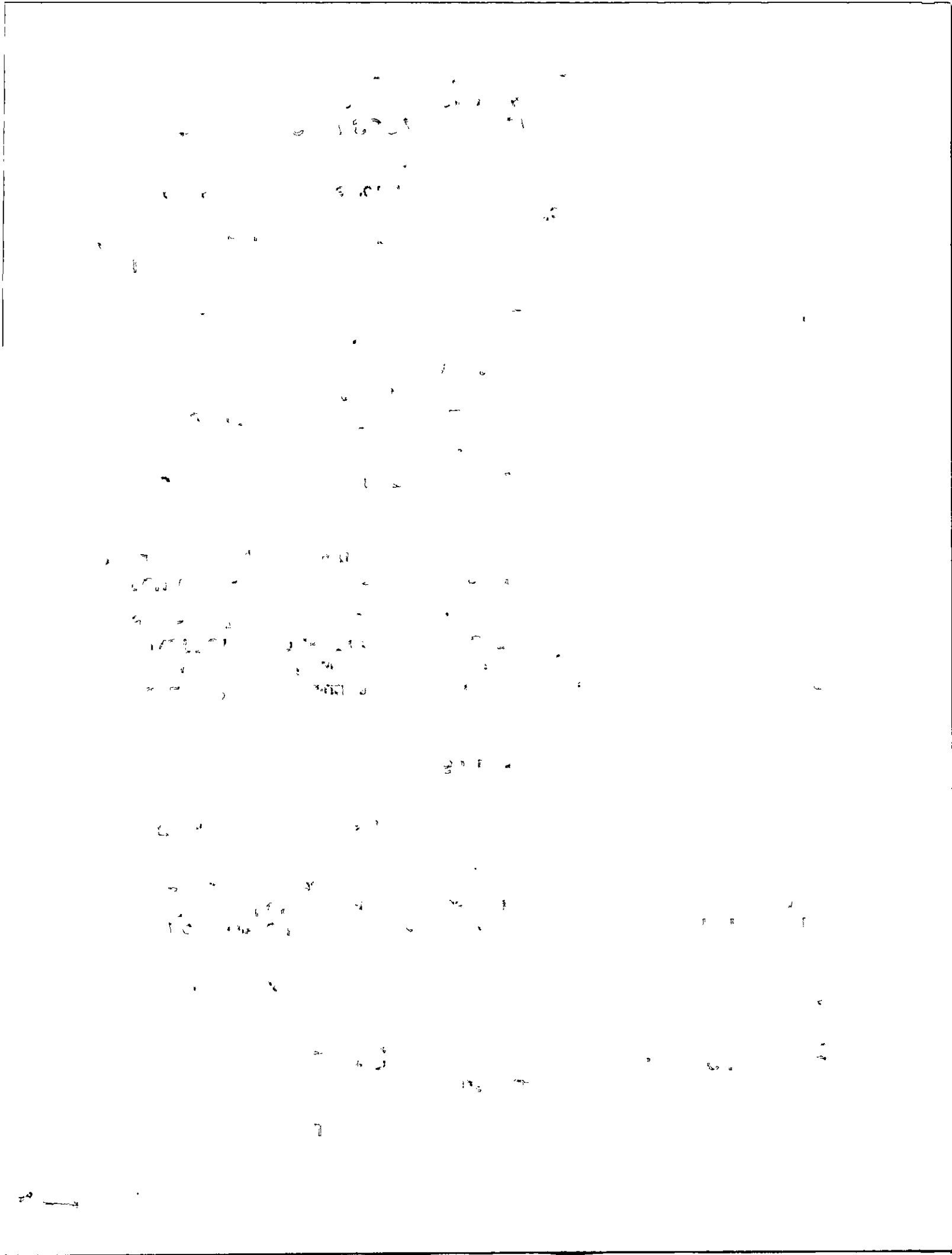
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Predio citado a la siguiente ficha catastral para que estas a su vez sean registradas tanto en la oficina de registro público de Florencia, como en el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, levantamiento que fue realizado por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Municipio de Belén para que efectúe la escritura parcial del predio que se describe a continuación:

FICHA DEL LOTE	PROPIETARIO DEL TERRENO	CEDULA	AREA PREDIO
01-00-0089-0003-000	**LUCILA CABRERA VASQUEZ y JULIO ALBERTO ALVAREZ CASTRO**	26.508.412 Y 7.842.414	103 M2

ARTICULO TERCERO: Autorizar a los señores **LUCILA CABRERA VASQUEZ y JULIO ALBERTO ALVAREZ CASTRO,** para que adelante la documentación necesaria y se eleve a escritura Pública la venta de un predio citado los valores y cargos de esta escrituración será a cargo del solicitante.



ARTICULO CUARTO: Asignar al predio las siguientes características para facilitar su escrituración correspondiente a los solicitantes a saber:

No. lote	Dirección	Barrio	Área (M2)
0003	Calle 7A No. 9-28	El Jardín	103

LINDEROS:

NORTE: CALLE 7A , CON SIETE VEINTICINCO (07.25) METROS CUADRADOS
SUR: AURA CASTRO MUÑOZ, CON SIETE VEINTICINCO (07.25) METROS CUADRADOS
ORIENTE: PREDIOS DEL MUNICIPIO, CON QUINCE SESENTA (15.60) METROS CUADRADOS
OCCIDENTE: PREDIOS DEL MUNICIPIO, CON DOCE OCHENTA (12.80) METROS CUADRADOS

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses.

Dada en el Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, a los quince (15) días del mes de mayo de 2012.

JAIME URIEL MEJIA ZULUAGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jairo Alberto Gómez // Secretario Planeación E Infraestructura
Digitó: Daily Calderón España // Técnica Administrativa de la Secretaria de Planeación

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETA

Solicitud de Demarcación: Lucrla Cabrera Vasquez
Julio Alberto Alvarez Castro **Fecha:** Mayo 15 de 2012

01 Plan Zonal: Urbano

02 Nombre del Solicitante: Lucrla Cabrera Vasquez
Julio Alberto Alvarez Castro

03 Dirección del predio: Calle 7A³ # 9-28

04 Barrio: El Jardín **05 Manzana:** 89 **06 Lote:** 03

07 Dimensiones del predio:

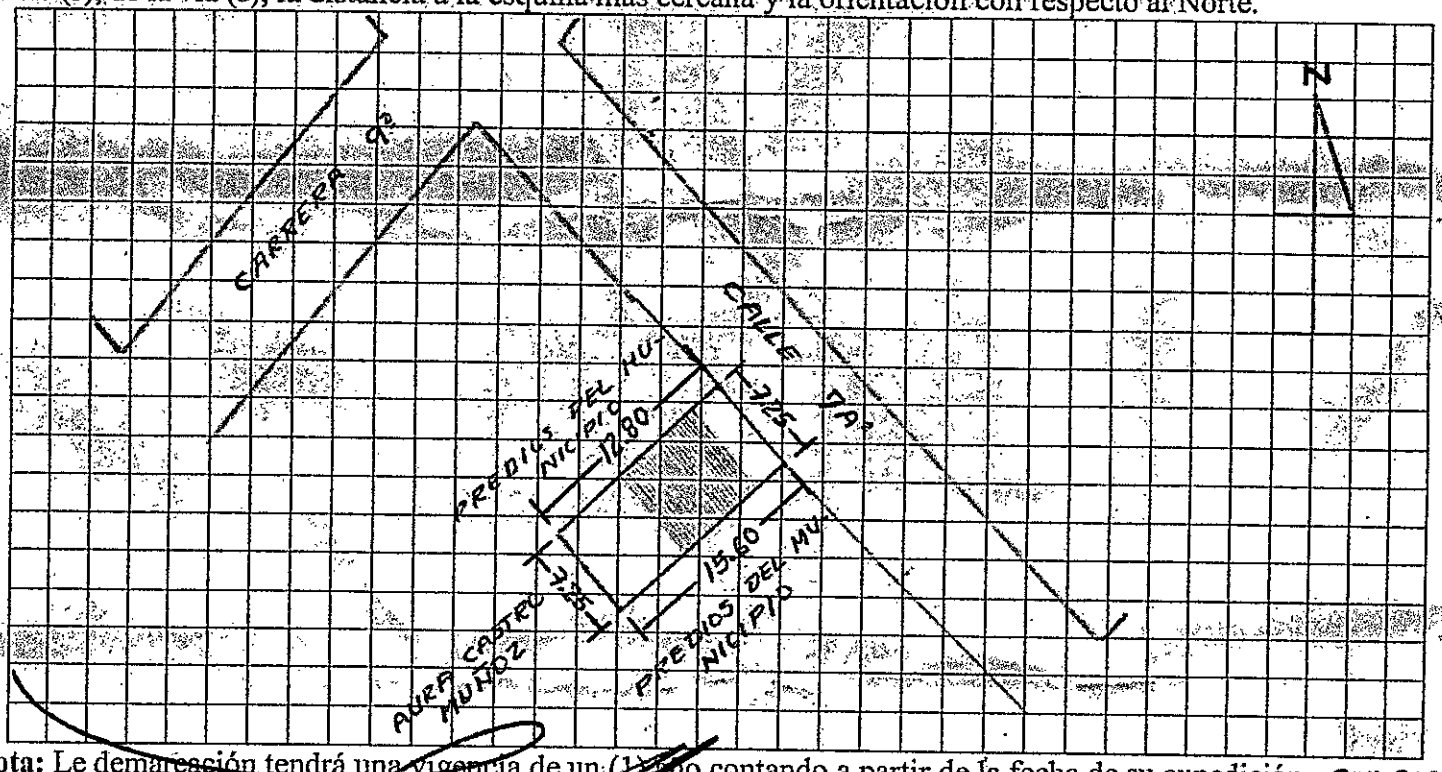
Por el Norte: Calle 7A², con siete veinticinco (7.25) Metros

Sur: Aura Castro Muñoz, con siete veinticinco (7.25) Metros

Oriente: Predios del Municipio, con quince sesenta (15.60) Metros

Occidente: Predios del Municipio, con doce ochenta (12.80) Metros

08 Área del predio **FACTIBLE DE VENTA SON:** Ciento tres (103.00) M². Espacio para el levantamiento del predio con la ubicación exacta de las construcciones colindantes, los aislamientos, el (los) ancho (s), de la vía (s), la distancia a la esquina más cercana y la orientación con respecto al Norte.



Nota: Le demarcación tendrá una vigencia de un (1) año contando a partir de la fecha de su expedición SIN ESCALA.

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
Secretario de Planeación e infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
FONDO DE VIVIENDA MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO DENTRO DEL AREA URBANA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA No. _____

En el Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, a los _____ ( ) días del mes de _____ de dos mil (2000), el suscrito delegado del Fondo de Vivienda Municipal debidamente autorizado mediante Acta No. _____ de _____ de _____ se trasladó al sitio donde está ubicado el lote solicitado por el interesado, terreno que se encuentra dentro del perímetro urbano de este Municipio, más concretamente en el Barrio _____ con las siguientes medidas y linderos:

ORIENTE: _____
OCCIDENTE: _____
NORTE: _____
SUR: _____

Presente el (la) interesado (a) _____ Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ En cuanto se refiere por las mismas anotadas a saber: _____

PRIMERA: El lote de terreno que por esta entrega mediante la presente acta su dueño tiene sobre el mismo las construcciones donde se pueda habitar, transcurridos los seis meses de no ser así automáticamente queda revertido al Municipio o Fondo Municipal de Vivienda para que lo necesite. SEGUNDA: El lote en ningún tiempo durante los seis primeros meses podrá vender, hipotecar, ni arrendar. Después de los seis meses podrá hacer su escritura pública. TERCERA: Cada lote tiene de aproximadamente ciento cinco (105) metros cuadrados. CUARTA: Para cualquier cambio se necesita autorización por escrito de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal. QUINTA: Las escrituras se expedirán siempre cuando hayan cumplido con las cláusulas anteriores de la presente acta. SEXTA: El paso de los lotes se hará una vez se firme la presente acta. SEPTIMA: En el momento que el Fondo de Vivienda reinvierta un lote por incumplimiento, tendrá derecho al pago de la indemnización de la mejora que exista en la actualidad, no se entenderá por mejora los árboles, los cultivos de plátano, caña, entre otros cultivos. OCTAVA: El núcleo familiar beneficiado tendrá derecho a que se le asigne un lote y en ningún caso podrá tener mas de un lote.

Aceptadas las anteriores cláusulas de cumplimiento, se firma por los que en ella intervinieron y se entrega copia al interesado (a).

Cordialmente:

DELEGADO DEL FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA:

CC

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE LOS ANDAQUIES
[illegible]
FAVS

Belen de los Andaquies Caquetá, octubre 26 de 2000

NORTE
Calle 7ª #9-24
En 7.00 mts.

OCCIDENTE
Entre Rios

16.00 Mts.

ORIENTE
Cancha de futbol

15.00 mts.

SUR
Terrenos de Propiedad
En 7.00 Mts.

PROPIETARIO: EDILVINA QUIROS MURCIA
CEDULA DE CIUDADANIA: 40.693.201 expedida en Belen C.
FICHA CATASTRAL: 01[illegible]90003000
AREA: [illegible]
DIRECCION: M-[illegible]9-24
BARRIO: [illegible]

9-28

102 M/3

Aprobó
NAVOR MUÑOZ DELGADO
Delegado del Fondo para Levantamiento de Croquis

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
MINUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE IMUEBLE

DOCUMENTO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA

En la ciudad de Belén de los Andaquíes Departamento del Caquetá, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2012, compareció Ante Testigos Los Señores: **EDUVINA QUIROZ MURCIA** mayor de edad, domiciliado(a) y residente en Florencia Caquetá, identificado con la C .C. No. 40.093.201, expedida en Belén Caquetá, por una parte y quien para los efectos de este contrato se llamará el (a) **VENDEDOR**, y la (los) Señor(es) **LUCILA CABRERA VASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en Belén de los Andaquíes, identificado(a) con C. C. No. 22.508.412 expedida en Belén de los Andaquíes y **JULIO ALBERTO ALVAREZ CASTRO**, identificado con C.C. No. 7.842.414 expedida en Cubarral Meta por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se llamarán los **COMPRADORES**, hemos celebrado el presente contrato de **COMPRAVENTA** que se regirá por las normas aplicables a la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. Objeto.- El VENDEDOR por medio del presente instrumento público transfiere a título de compraventa a los COMPRADORES el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre un el lote de terreno con mejoras ubicada en la calle 7Aª. No. 9-28 del Barrio El Jardín de la actual nomenclatura urbana, y con cédula catastral interna manzana 89, lote 03, con una cabida superficiaria de 103.00 metros cuadrados. Con un área construida de 44.00 metros cuadrados, la cual se encuentra alinderada de la siguiente manera: **Por el Norte:** en 7.25 metros con la Calle 7A, **Por el sur:** en 7.25 metros, con Aura Castro Muñoz; **por el Oriente:** en 15.60 metros con Predios del Municipio, **por el Occidente**: en 12.80 metros con Predios del Municipio. **Parágrafo.**- No obstante la estipulación sobre su cabida, nomenclatura y linderos, el inmueble anteriormente descrito se vende como cuerpo cierto. **SEGUNDA. Precio.**- El precio del inmueble objeto de este contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) M/CTE.**; los cuales los compradores cancelaron en efectivo y el VENDEDOR declara tener recibido a su entera satisfacción de manos de los COMPRADORES. **TERCERA** Tradición.- El VENDEDOR garantiza a los COMPRADORES que el inmueble objeto de la venta no ha sido enajenado a ninguna otra persona y que tiene la posesión tranquila de él y declara haberlo adquirido por Sana Posesión, **CUARTA**. Otras obligaciones.-EL VENDEDOR garantiza a los COMPRADORES que el inmueble objeto de esta compraventa se encuentra libre de gravámenes, embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censos, anticresis, pleitos pendientes etc. Y se encuentra a paz y salvo de todo impuesto, valorización y contribución por concepto de servicios municipales. EL VENDEDOR se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare y que responderá por cualquier vicio redhibitorio u oculto del bien inmueble objeto del presente contrato. El VENDEDOR igualmente, entrega a paz y salvo el inmueble por concepto de servicios públicos. **QUINTA**.- Entrega.- El VENDEDOR manifiesta que a la firma de este instrumento hace entrega real y material a los COMPRADORES del inmueble objeto del presente contrato. **SEXTA**.- Los gastos de beneficencia, tesorería y registro que demande el otorgamiento de esta escritura serán a cargo de los compradores. Lo correspondiente a la retención en la fuente causada por la enajenación del presente inmueble será a cargo del vendedor. Presente a los COMPRADORES señores:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
MINUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE IMUEBLE

LUCILA CABRERA VASQUEZ y JULIO ALBERTO ALVAREZ CASTRO, de las condiciones civiles y de identificación ya anotadas, mayor de edad, quien obra en su propio nombre, declaro: a) Que acepta el presente documento de compraventa y que por medio de ella se hace por encontrarla a su entera satisfacción; b) Que recibió real y materialmente el inmueble objeto del presente contrato con sus anexidades, usos y dependencias. Otorgamiento y autorización. Leída este contrato de compraventa por los comparecientes y habiéndosele hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, le imparten su aprobación y en constancia la firma antevi.

EL Vendedor...

Eduvina Quiroz
EDUVINA QUIROZ MURCIA
C.c. Nº. 40.093.201 Belén

Los Compradores...

Lucila Cabrera
LUCILA CABRERA VASQUEZ
C.c. Nº. 26.508.412 Belén Caquetá

Julio Alberto Alvarez
JULIO ALBERTO ALVAREZ CASTRO
C.c. Nº. 7.842.414 Cubarral Meta

LEN DE LOS ANDAQUIES
DMINISTRATIVO DE HACIENDA
5 No. 4-42 Nit:800.095.734-7
ss-caqueta.gov.co Código Postal:18094
PREDIAL UNIFICADO

Fecha Expedición: 5/06/2025
Factura Numero: -41945
PIN Pago En Línea: 3AA271E2-4

ENTE / **INFORMACION DEL PREDIO**

AQUI	Ficha: 01-00-0089-0003-000			Uso: Sin Definir		
	Hectáreas: 0	Terreno: 103		Construida: 0		
	Destino Eco: LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO			Estrato: 1		
Int.Imp	S.Amb	Int.Amb	S.Bom.	Int.Bom	Total	
0	7.118	0	1.424	0	55.992	
9.637	6.500	1.440	1.300	288	62.498	
19.366	5.800	2.900	1.160	580	68.473	
27.011	5.000	4.047	1.000	809	71.200	
56.014	24.418	8.387	4.884	1.677	258.163	

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8
15/6/2025 10:0:53 Cajero: yucordob

Oficina: 7510-BELEN DE LOS ANDAQUIES
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 550187999

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $258,000.00
Costo de la transacción: $0.00
IVA del costo: $0.00
Total del costo: $0.00

Medio de Pagos: EFECTIVO
Convenio: 14455 IMPTO PREDIAL-MPIO BELEN DE ANDAQUIES RM
Referencia 1: 8000957347

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Zona Exclusión 0%	Reserva Forestal 0%	Patrimonio Histórico 0%
$0	$0	$0

Interés total	Sald.Favor	Subtotal	Ajus.	Total
$66.078	$0	$258.163	$-163	$258.000

el artículo 427 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en consecuencia, si no hacerse efectivo por parte del deudor el pago de la misma, la administración municipal procederá a iniciar el cobro coactivo siguiendo los lineamientos del artículo 421 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal. Los intereses moratorios que se generan a partir de la fecha límite de pago se cancelaran en el momento del pago de la obligación.

Fecha Impresión: 5/06/2025 10:56:07 a. m. Impreso Por: DEISY PILAR MONTEALEGRE SANTANILLA

ALCALDÍA BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha Expedición: 5/06/2025
Factura Numero: 41945
PIN Pago En Línea: 3AA271E2-4

DATOS DEL CONTRIBUYENTE / **INFORMACIÓN DEL PREDO**

Nombre: MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUI	Cedula/Nit: 8000957347	Ficha: 01-00-0089-0003-000

Fecha Limite:	30/06/2025
Descuento:	$
Total. Interés:	$ 66.07
Saldo a Favor:	$
Ajuste:	$ -16
TOTAL:	$ 258.00

(415)7709998117662(8020)00000000041945(3900)00000000258000(96)20250630

MUNICIPIO

Fecha Impresión: 5/06/2025 10:56:07 a. m. Impreso Por: DEISY PILAR MONTEALEGRE SANTANILLA

Banco Agrario de Colombia
Of. Belen De Los Andaquies - Caqueta
CAJA 01
10 JUN. 2025
Cod. Of. 7510
PROCESADO

PARA EFECTUAR EL PAGO FAVOR CONSIGNAR AL CONVENIO 14455 (CUENTA DE AHORRO 475103000678) DE BANCO AGRARIO EN – DTO – TOLIMA, HUILA, PUTUMAYO O CAQUETÁ

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

12/6/2025 8:43:37 Cajero: vucardob

Factura: 7510-BELEN DE LOS ANDAQUIES
Terminal: 10.6.5.1 Operación: 5510-7722

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $258,000.00
Costo de la transaccion: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00

Medio de pago: EFECTIVO
Convenio: 14455 IMPTO PREDIAL-MPIO BELEN DE LOS ANDAQUIES - RM
Ref 1: 41946
Ref 2: 888888888

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo comuníquese inmediatamente a línea gratuita nacional corresponsales en Bogotá al 5748500 resto de

EN DE LOS ANDAQUÍES
MINISTRATIVO DE HACIENDA
No. 4-42 Nit:800.095.734-7
caqueta.gov.co Código Postal:18094
REDIAL UNIFICADO

Fecha Expedición: 05/06/2
Factura Numero: 41
PIN Pago En Línea: 9DAA8E

ITE

INFORMACION DEL PREDIO

	Ficha: 01-00-0089-0003-001				Uso: Sin Definir	
	Hectáreas: 0		Terreno: 0		Construida: 44	
	Destino Eco: HABITACIONAL				Estrato: 1	
Int.Imp	S.Amb	Int.Amb	S.Bom.	Int.Bom	Total	
0	7.118	0	1.424	0	55.	
9.637	6.500	1.440	1.300	288	62.	
19.386	5.800	2.900	1.160	580	66.	
27.011	5.000	4.047	1.000	809	71	
56.014	24.418	8.387	4.884	1.677	258.1	

Descuentos Especiales	Alto Riesgo 0%	Zona Exclusión 0%	Reserva Forestal 0%		Patrimonio Histórico 0%	
	$0	$0	$0			
	Fecha Limite	Interés total	Sald.Favor	Subtotal	Ajus.	Total
	30/06/2025	$66.078	$0	$258.163	$-163	$258,0

El valor determinado en la presente liquidación deberá hacerse efectivo en el término allí señalado. Contra dicha liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes al recibo de la misma. Una vez ejecutoria la liquidación, prestara merito ejecutivo conforme a los lineamiento presentes en el artículo 427 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en consecuencia, si no hacerse efectivo por parte del deudor el pago de la misma, la administración municipal procederá a iniciar el cobro coact siguiendo los lineamientos del artículo 421 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal. Los intereses moratorios que se generan a partir de la fecha limite de pago se cancelaran en el momento del pago de la obligación.

Fecha Impresión: 12/06/2025 9:35:15
Impreso Por: DEISY PILAR MONTEALEGRE SANTANILLA

ALCALDÍA BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha Expedición: 05/06/202
Factura Numero: 4194
PIN Pago En Línea: 9DAA8E47-

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre: VACANTE
Cedula/Nit: 888888888

INFORMACIÓN DEL PREDO

Ficha: 01-00-0089-0003-001

Fecha Limite:	30/06/202
Descuento:	$
Total. Interés:	$ 66.07
Saldo a Favor:	$
Ajuste:	$ -16
TOTAL:	$ 258.00

(415)7709998117662(8020)000000041946(3900)00000000258000(96)20250630

Fecha Impresión: 12/06/2025 9:35:15
Impreso Por: DEISY PILAR MONTEALEGRE SANTANILLA

MUNICIPIO

PARA EFECTUAR EL PAGO FAVOR CONSIGNAR AL CONVENIO 14455 (CUENTA DE AHORRO 475103000678) DE BANCO AGRARIO EN – DTO – TOLIMA, HUILA, PUTUMAYO O CAQUETÁ

C.S.P. Sostenibles S.A. E.S.P.

Colombiana de Servicios Públicos Sostenibles S.A. E.S.P.
NIT 900.716.459
Cra. 6 # 53-29 Torreón Empresarial Torre 1 Of. 803 Ibagué (T.) Tel (608)2715112
E-mail: cspsosteniblessa1@hotmail.com • linea gratuita 018000910020
ESTA FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94

TOTAL A PAGAR PÁGUESE SIN RECARGO HASTA $ 16.710,00 ago 17/2023

FACTURA No. Y/O REFERENCIA DE PAGO FS- 38709

- USUARIO -

CLIENTE

Nombre:	ALVAREZ ALVAREZ CASTRO	Código:	301297	FECHA DE EXPEDICIÓN	30/07/2023
Dirección:	JARDIN CALLE 7 EL JARDIN	Estrato:	1	FECHA DE SUSPENSIÓN	ago 22/2023
Barrio:	3153196946	Clase de Uso:	RESIDENCIAL	PAGO OPORTUNO HASTA	ago 17/2023
Localidad:	BELEN	Ciclo:	1	ÚLTIMO PAGO	21/07/2023
Periodo Facturado:	jun 26/2023-jul 25/2023	Días Facturados:	29	ATRASO	0
No. de Medidor:	39930	Ruta:	03040800800	INTERESES POR MORA %	1.80

CONSUMO

TARIFA DE CONSUMO POR RANGOS

RANGO	CONSUMO m³	Vr. m³	Vr. PARCIAL
0<=7.26	0	10614.52	0
>7.27	0	0	0
			0.00

Lec. Anterior	10
Lect. Actual	10
Consumo M³	0
Factor	1
CONS. CORREGIDO	0
Poder Calorífico	2951.74
DES	0
Valor Kw/H	0
Consumo Kw/H	0
Causa Cobro Cons. Promedio	0

COMPONENTES TARIFARIOS

Gm	705.24
Tm	815.64
Dm	114.82
Cm	370.77
a 1	
a 2	
a 3	
a 4	
% S1	56.61
% S2	48.53
% C5y6	20
% Cnr	8.90
TRM:	0,

CONSUMO MES

CONSUMOS ANTERIORES M³

M³	0	0	2	0	0	0	0.33
Mes	6	5	4	3	2	1	

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Cargo Basico	
Consumo	
Subsidio	
Creditos	16.711,00
Ajuste Decena	-1,00
Valor neto por consumo	**0.00**

TOTAL $ 16.710,00

COBROS OTROS CONCEPTOS

TOTAL $ 16.710,00

ESTADO DEL CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTA PENDIENTE	INTERÉS
		ABONO CAPITAL $	INT. FINANCIACIÓN $	Vr. CUOTA			
Credito de Instalación y-Conexión		$ 11.833,00	$ 4.878,00	$ 16.711,00	$ 259.163,00	19	

1. SEÑOR USUARIO LE AGRADECEMOS REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN LA OFICINAS DE EFECTY A NIVEL NACIONAL. LA EMPRESA NO RESPONDE POR PAGOS REALIZADOS A TERCERAS PERSONAS.

TOTAL A PAGAR $ 16.710,00

- EMPRESA -

C.S.P. Sostenibles S.A. E.S.P.

FACTURA DE VENTA Y/O REFERENCIA DE PAGO No.	38709
PERIODO FACTURADO	jun 26/2023-jul 25/2023
CODIGO USUARIO	301297
PAGUE HASTA	ago 17/2023
TOTAL A PAGAR	$ 16.710,00

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

Res. fact. No. 18764036722324 2022/02/24 Autoriza de 1 a 50.000 SERVICIOS PÚBLICOS -

RECOMENDACIONES IMPORTANTES
Con el no pago de una o más facturas se suspenderá el servicio y se cobrará el valor de la reconexión en el mes siguiente, así mismo, si esta factura no es cancelada en las fechas indicadas, la empresa tomará las medidas del caso y se incluirá su valor en la siguiente facturación. Esta factura no será válida sin el sello de cancelado o reporte de pago. En caso de no recibirse o extraviarse la factura, solicite duplicado. Lo anterior no lo exime del pago oportuno.

SOLICITE USTED MISMO EL RECLAMO
La lectura actual en este recibo debe ser menor o igual a la registrada a la fecha de entrega de esta. Si considera que hay un error de lectura, tome el dato que registra el medidor y manifieste su inquietud en la oficina de atención al usuario.

CÁLCULO DE CONSUMO DE GAS GLP
Se halla la diferencia entre la lectura actual y la lectura anterior y se multiplica por el factor de corrección obtenido en el consumo corregido.

DETECCIÓN DE FUGAS
Al terminar la jornada, cierre las válvulas de paso del gasodoméstico y tome la lectura del medidor. Al día siguiente, tome nuevamente la lectura y si esta es diferente, es probable que haya fuga. Solicite su revisión a la oficina de atención al usuario.

SON SOLIDARIOS EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS: EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, EL SUSCRIPTOR O USUARIO (LEY 689 DE 2001 Arts. 18 Y 132 DE LEY 142 DE 1994), LAS INSTALACIONES Y ACOMETIDAS INTERNAS ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y SOLIDARIA DEL PROPIETARIO POSEEDOR, SUSCRIPTOR O USUARIOS DE LA RED.

CONVENCIONES:
La resolución CREG 137 y 183 del 2013, Dando cumplimiento a lo establecido en la CREG, Comision Reguladora de Energia y Gas , CSP SOSTENIBLES S.A E.S.P, informa a los usuarios conectados a la red de GLP a los Municipios de Curillo y El Doncello - Caqueta, que a traves de las Res. CREG 085 de 2017; 094 de 2017 y Belen de los Andaquíes a traves de las resoluciones CREG 006 y 114 de 2019; Se aprobaron los cargos de distribucion (Dm) y comercializacion (Cm), que mensualmente son actualizados con el IPP Y IPC respectivamente. Dando cumplimiento a lo establecido en la CREG, Comision Reguladora de Energia y Gas , CSP SOSTENIBLES S.A E.S.P, informa a los usuarios conectados a la red de GLP a los Municipios de Curillo y El Doncello - Caqueta, que a traves de las Res. CREG 085 de 2017; 094 de 2017 y Belen de los Andaquíes a traves de las resoluciones CREG 006 y 114 de 2019; Se aprobaron los cargos de distribucion (Dm) y comercializacion (Cm), que mensualmente son actualizados con el IPP Y IPC respectivamente.
la cual estableció la siguiente fórmula general.

Cargo Variable: $$CUv_{m.i.j} = \frac{G_{m.i.j} + T_{m.i.j}}{1 - p} + \left(D_{m.i.j} \times f_{pc\,m.i.j}\right) + Cv_{m.i.j} + Cc_{m.i.j}$$

Cargo Variable: $$Cuf_{m.i.j} = Cf_{m.i.j}$$

Donde:

$CUv_{m.i.j}$ Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en ($/m3), aplicable en el mes *m* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendidos por el comercializador *j*.

$Cuf_{m.i.j}$ Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en ($/factura) aplicable en el mes *m* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendidos por el comercializador *j*.

m Mes de prestación del servicio.

I Mercado Relevante de Comercialización.

J Comercializador

$G_{m.i.j}$ Costo Promedio Unitario en ($/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*. Este costo se determina conforme se establece en el Capítulo III de la presente resolución.

$T_{m.i.j}$ Costo unitario en ($/m3) correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *I* y atendido por el comercializador *j*, calculado conforme se establece en el Capítulo IV de esta resolución. Incluye los costos de transporte por gasoducto *(Tm.ij)*, y/o transporte terrestre de gas combustible *(TV m,ij)* y/o compresión *(Pm.ij)* de Gas Natural Comprimido (GNC).

$D_{m.i.j}$ Costo expresado en ($m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización *I* y atendido por el comercializador *j*.. No incluye la conexión al usuario final.

$fpc_{m.i.j}$ Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*. Este se determina como se establece en el parágrafo del artículo 12 de esta resolución.

$Cv_{m.i.j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en ($/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *I* y atendido por el comercializador *j*.

$Cc_{m.i.j}$ Costo unitario, expresado en ($m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes *m* y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.

$Cf_{m.i.j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *I* y atendido por el comercializador *j*.

P. Pérdidas reconocidas. Este valor se determinará conforme al proceso en la Resolución CREG 067 de 1995 (Código de Distribución de gas combustible) o aquellas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Señor usuario: si usted va a realizar modificaciones a su instalación interna o acometida, diríjase a las oficinas ubicadas en cada municipio, ya que el trazado cambiara y la empresa no responde por cambios sin autorización, ningún personal de la empresa está autorizado para recibir dinero, por este tipo de trabajos.

CONSULTE EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES

C.S.P. SOSTENIBLES S.A. ESP ÚNICO RECAUDADOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. SEA RESPETUOSO CON NUESTROS FUNCIONARIOS, NO GENERE VIOLENCIA, EL PAÍS SE LO AGRADECERÁ. APLICA LA RESOLUCIÓN CREG. 186 DE 2010 PARA EL CÁLCULO DE SUBSIDIOS Y TARIFAS DE ESTRATOS 1 Y 2.

GAS DOMICILIARIO PARA TODOS

REMITIR A LA EMPRESA
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETÁ
Carrera 4 No. 3-90 Barrio Palonegro
SOLANO - CAQUETÁ: Carrera 4 No. 7-12 Barrio Bellavista
CURILLO - CAQUETÁ: Carrera 4 No. 9-22 Barrio: Centro

PUNTO DE PAGO
efecty

ACTUALIZACIÓN DE DATOS
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SUS DATOS, DIRÍJASE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE SU MUNICIPIO EN EL CASO DE REQUERIR CAMBIO DE SU NOMBRE Y DIRECCIÓN, PRESENTE EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL BIEN; PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTRATO, EL CERTIFICADO QUE EXPIDE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

ESPACIO PARA SELLOS Y TIMBRE DE REGISTRADORA